

ORDENANZA N° 340/2016.-

VISTO:

El actual crecimiento de la localidad de Marcelino Escalada y la mayor demanda operativa en el cumplimiento de servicios y obras comunales, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante la demanda citada en el área operativa de obras comunales y cumplimiento de servicios, innovado en mejoramiento continuo proyectado por la actual gestión, es imperioso que en los agrupamientos Mantenimiento y Producción, y Servicios Generales se establezcan responsabilidades de supervisión;

QUE, son áreas en las que se cuenta con un número significativo de agentes y no cuentan con agentes responsables que planifiquen, ordenen y supervisen la realización de tareas que se ordenen ejecutivamente;

QUE, proyectando una reorganización en la actual estructura, esta Comisión Comunal considera oportuno instituir dos cargos de supervisión en las citadas áreas, con determinación de las misiones y funciones;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°: 340/2016

Artículo 1°: Instituyese en la actual estructura organizacional de la Comuna de Marcelino Escalada el cargo de Jefe de Oficina de Servicios Generales, categoría escalafonaria 16 de acuerdo a la reglamentación en vigencia, Ley N° 9.286.-

Artículo 2°: El cargo determinado en el artículo que antecede tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017 y se establecen para responsabilidad del mismo las siguientes misiones y funciones:

ORGANIZACIÓN: Depende de la Comisión Comunal de Marcelino Escalada representada por su Presidente en funciones – supervisa a los Operarios de Servicios Generales y Mantenimiento y Producción.-

CARGO: Categoría 16 – Jefe Oficina – Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales.-

MISIÓN: Coordinar tareas de Servicios Generales, encomendadas por las autoridades de la Organización en el Orden de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales.-

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar todas las tareas inherentes a los Servicios Generales, Mantenimiento y Producción.-
2. Diagramar, ordenar y supervisar tareas de arreglo y mantenimiento de las calles de tierra.-
3. Planificar, ordenar la ejecución y controlar las tareas de servicio de riego en las calles de tierra de la localidad y el buen uso de las herramientas utilizadas por el personal.-
4. Proponer a las autoridades en gestión la organización de turnos, recorrido para el riego de calles, de acuerdo a pedidos de la superioridad política.-
5. Planificar el barrido manual en las calles pavimentadas.-
6. Planificar, coordinar, ordenar, ejecutar y supervisar las tareas de recolección de residuos domiciliarios húmedos y secos y posterior disposición final.-
7. Coordinar, ordenar, ejecutar la recolección de ramas y malezas dentro del perímetro de la localidad.-
8. Coordinar tareas de desagües pluviales, control de personal afectado a tareas de canalización.-
9. Llevar un registro diario de inasistencias, tardanzas, horas extras, etc, coordinando informes diarios en la oficina administrativa.-
10. Confeccionar cronograma de licencias, franquicias, compensatorios, turnos, horarios de trabajo, los que deberán ser autorizados y comunicados a las autoridades en ejercicio.-
11. Coordinar tareas de traslado de elementos como: palcos, tribunas, sillas y otros elementos que ordenen las autoridades.-
12. Coordinar ordenar, ejecutar y supervisar toda tarea relacionada a Espacios verdes y mantenimiento de plazas, paseos, calles, relacionados a la estética, presentación y corte de pastos y malezas.-
13. Supervisar las tareas de servicios en el cementerio comunal, coordinar turnos de atención los días feriados y no laborables.-
14. Las instrucciones, ordenes, serán de orden ejecutivo, determinadas por su presidente o por quién este determine.-

Artículo 3º: Instituyese en la actual estructura organizaciones de la Comuna de Marcelino escalada el cargo de Jefe de Oficina de Taller Mecánico y Herrería, categoría escalafonaria 16, de acuerdo a la reglamentación en vigencia, Ley N° 9.286.-

Artículo 4º: El cargo determinado en el artículo que antecede tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017 y se establecen para responsabilidad del mismo las siguientes misiones y funciones:

ORGANIZACIÓN: Depende de la Comisión Comunal de Marcelino Escalada, su presidente y otros funcionarios – Supervisa el Personal Auxiliar a su cargo.-

CARGO: Categoría 16 – Jefe de Oficina Taller Mecánico- Agrupamiento Mantenimiento y Producción.-

MISIÓN: Velar por el mantenimiento del parque automotor, coordinar y supervisar toda tarea de reparación mecánica de los automóviles, camionetas, camiones, vehículos agrícolas y viales de pertenencia de la comuna.-

FUNCIÓN:

1. Junto a los funcionarios de turno, planificar, coordinar y controlar tareas inherentes al mantenimiento mecánico y reparación del parque automotor de la Comuna de Marcelino Escalada.-
2. Dirigir y supervisar toda compostura en el orden mecánico que requiera cualquier vehículo de la Comuna.-
3. Coordinar con los funcionarios ejecutivos la derivación de soluciones mecánicas a talleres externos particulares, de todos los móviles de la comuna, que por razones de indisponibilidad de herramientas o complejidad de rotura no se pueda resolver en los talleres propios de la comuna.-
4. supervisar el cumplimiento de tareas de micromecánica y electricidad de los vehículos, coordinando junto a funcionarios los lugares de derivación para reparación de lo que no pueda realizarse en los talleres comunales, por falta de herramientas o personal autorizado.-
5. Coordinar junto al Tesorero estadísticas y una base de datos para determinar tareas de mantenimiento preventivo.-
6. Coordinar junto a la administración de mantenimiento y servicios la provisión de lubricantes, repuestos e insumos para todas las unidades de la comuna.-
7. Coordinar junto a funcionarios de la Comuna, capacitaciones relacionadas a mantenimientos de vehículos, controles previos, instrucciones en el arranque, frenado y todo indicador a tener en cuenta durante las conducciones operativas, a los fines de prevenir desperfectos. Dejase en claro que cada chofer es responsable del accionar de su rodado.-
8. Atender todo informe de advertencia previo que los choferes observen de cierta irregularidad que hayan notado en el área mecánica del vehículo.-
9. Responder ante pedidos de informes de funcionarios, sobre las posibles causas de desperfectos mecánicos ocasionados por falta de mantenimiento, control y accionar conductivo de los choferes.-
10. Planificar, ejecutar y supervisar las tareas de herrería que se ejecuten en el taller y el accionar de los operarios.-

Artículo 5º: Los cargos instituidos se deberán llamar a concurso tal como lo reglamenta la Ley N° 9286, por ser cargos de supervisión dentro de los agrupamientos citados.-

Artículo 6º: La Comuna por orden administrativo decretará en tiempo y forma el llamado a concurso pertinente para cubrir la vacante creadas.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo (Sta. Fe), a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-